



ACUERDO GENERAL DE LOS MAGISTRADOS QUE CONFORMAN EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY

ANTECEDENTES:

1. Mediante el Decreto 24904/LX/14, publicado en el Periódico Oficial “*El Estado de Jalisco*”, el día ocho de julio de dos mil catorce, se reformaron diversos artículos de la Constitución Política local, entre otros el 56, con lo cual se desincorporó al Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Jalisco; y se estableció el Capítulo III del Título Sexto que constituye al Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, considerado como un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, quien tendrá a su cargo la función jurisdiccional local en materia electoral y de participación ciudadana.
2. A través del Decreto 24906/LX/14, publicado en el referido Periódico Oficial de la entidad, con data ocho de julio de dos mil catorce, se reformaron el Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado del Estado de Jalisco y la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco y a su vez se expidió la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, la cual establece la integración, competencia, estructura y funciones del actual órgano jurisdiccional.
3. El Honorable Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 13 fracción II, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, en Sesión Plenaria celebrada el diecisiete de diciembre de dos mil catorce, aprobó por unanimidad de votos, el Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, ante el Secretario General de Acuerdos que autorizó y dio fe.

CONSIDERANDO:

- I. En términos de lo dispuesto por los artículos 68, 70 y 71 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2 y 13 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, el Tribunal Electoral es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía técnica y de gestión en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, y que se rige bajo los principios de certeza, imparcialidad, objetividad, legalidad y probidad. Tendrá a su cargo la función jurisdiccional local en materia electoral y de participación ciudadana. Competente para resolver toda controversia que se suscite con motivo de los procesos electorales para la renovación de poderes, estableciendo las reglas de substanciación y resolución de cada uno de los medios de impugnación.
- II. Conforme a lo establecido por el artículo 13, párrafo 1, fracción VIII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, son facultades del Pleno expedir los acuerdos generales para el mejor funcionamiento del Tribunal. De igual forma el Pleno tiene facultades para determinar que la ausencia temporal del Secretario General de Acuerdos sea cubierta por el Secretario Técnico de conformidad a las atribuciones previstas en la fracción II del artículo 39 del Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional.
- III. Que con motivo del VIII Encuentro Nacional de Secretarías y Secretarios Generales de Acuerdos de los Tribunales Electorales de México, denominado “*Conectando la función jurisdiccional electoral: reto 2018*”, organizado por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el Mtro. Álvaro Zuno Vásquez, titular de la Secretaría General de Acuerdos, ha sido comisionado para asistir a dicho evento que tendrá verificativo los días 23 veintitrés, 24 veinticuatro y 25 veinticinco de agosto del año en curso en la ciudad de México, en tal virtud conforme al referido artículo 39

fracción II del Reglamento Interno, el Mtro. Roberto de Jesús Mojarro Espinosa, Secretario Técnico, es quien deberá de cubrir su ausencia temporal, actuando como Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley los días referidos, por lo que con fundamento en el artículo 13 párrafo 1, fracción VIII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado se emite el siguiente;

ACUERDO:

ÚNICO. El Mtro. Roberto de Jesús Mojarro Espinosa, Secretario Técnico de éste Tribunal, cubrirá la ausencia temporal del Mtro. Álvaro Zuno Vásquez, titular de la Secretaría General de Acuerdos, actuando como Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley, durante los días 23 veintitrés, 24 veinticuatro y 25 veinticinco de agosto del año en curso, lo anterior de conformidad a lo establecido por la fracción II del artículo 39 del multicitado Reglamento Interno.

Hágase del conocimiento público en general mediante la publicación del presente acuerdo en los estrados de este Tribunal Electoral por el término de cinco días y en la página web de este órgano jurisdiccional.

Así lo acordaron por unanimidad de votos, el 22 veintidós de agosto de 2017 dos mil diecisiete, la Magistrada Presidenta y los Magistrados integrantes del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco y lo firman al margen y al calce ante el Secretario General de Acuerdos que autoriza y da fe.

**MAGDA. DRA. TERESA MEJÍA CONTRERAS
PRESIDENTA**

MAGDO. DR. JOSÉ DE JESÚS ANGULO AGUIRRE

MAGDO. MTRO. LUIS FERNANDO MARTÍNEZ ESPINOSA

MAGDO DR. RODRIGO MORENO TRUJILLO

MAGDO. MTRO. EVERARDO VARGAS JIMÉNEZ

MTRO. ALVARO ZUNO VÁSQUEZ
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

El suscrito Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, con apoyo en lo previsto por los artículos 19 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco y 36 del Reglamento Interior que rige a este órgano jurisdiccional, hace constar y : -----

----- **C E R T I F I C A** -----
Que la presente hoja corresponde al **ACUERDO GENERAL DE LOS MAGISTRADOS QUE CONFORMAN EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY**, el cual consta de 03 tres fojas útiles por una sola cara incluyendo ésta.-----

Guadalajara, Jalisco, a 22 veintidós de agosto de 2017 dos mil diecisiete. -----

MTRO. ALVARO ZUNO VÁSQUEZ
Secretario General de Acuerdos